



OFICIO N° 115277  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.57°/373

VALPARAÍSO, 07 de agosto de 2025

La Diputada señora CONSUELO VELOSO ÁVILA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el procedimiento establecido para la lectura del consumo eléctrico en sectores rurales donde no existe infraestructura regular ni acceso directo por parte de las empresas distribuidoras, indicando los mecanismos que se utilizan para informar a los usuarios de zonas rurales respecto de sus consumos, boletas, fechas de lectura y cobros efectuados, los canales que están habilitados para resolver dudas o emitir reclamos en estos casos y si existe algún protocolo o sistema de fiscalización por parte de la SEC sobre el cumplimiento de las obligaciones de las empresas eléctricas en zonas rurales aisladas.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D1AFF6A47A0E4CF3



VALPARAÍSO, 10 de julio de 2025

Señor:

JOSÉ MIGUEL CASTRO  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
PRESENTE

Excmo. Sr. Presidente:

Por medio del presente, vengo a solicitar a usted se sirva oficiar al señor Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía, y a la señora Marta Cabezas León, Superintendente de Electricidad y Combustibles (SEC), a fin de que informen a esta Corporación respecto de lo que se expone a continuación.

Diversas comunidades rurales de la Región del Maule han manifestado dudas e inquietudes sobre el funcionamiento del proceso de lectura del consumo eléctrico en zonas alejadas, así como sobre el mecanismo de entrega de boletas o facturación del servicio en sectores donde no existe cobertura postal o presencia física de las empresas distribuidoras.

En algunos sectores rurales, las y los vecinos señalan que no reciben boletas físicas y tampoco tienen claridad sobre los cobros, fechas de lectura o el sistema de medición. Esto ha generado desinformación, sensación de incertidumbre y dificultades para ejercer su derecho a reclamar, pagar oportunamente o verificar los cobros efectuados.

En virtud de lo anterior, solicito se informe a esta Corporación sobre los siguientes puntos:

1. ¿Cuál es el procedimiento establecido para la lectura del consumo eléctrico en sectores rurales donde no existe infraestructura regular ni acceso directo por parte de las empresas distribuidoras?
2. ¿Qué mecanismos se utilizan para informar a los usuarios de zonas rurales respecto de sus consumos, boletas, fechas de lectura y cobros efectuados? ¿Qué canales están habilitados para resolver dudas o emitir reclamos en estos casos?





3. ¿Existe algún protocolo o sistema de fiscalización por parte de la SEC sobre el cumplimiento de las obligaciones de las empresas eléctricas en zonas rurales aisladas?

Esta solicitud se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Saluda atentamente,

CONSUELO VELOSO ÁVILA  
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CONSUELO VELOSO A.

